



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE FEBRERO DE 2010

7036

No. 26123

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MANUELA ESTRADA
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **01182/2008** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSE LUIS ESTRADA DENUNCIADO POR MARIA MARTHA SOLIS RIVERA, CON FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DOS MIL NUEVE, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.—

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.—

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana MARIA MARTHA SOLIS RIVERA, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, visto que corren agregado los oficios dirigidos a las diversas dependencias, en los cuales no se encontró registro de la Ciudadana MANUELA ESTRADA; en consecuencia y en virtud de lo anterior se desprende que la Ciudadana MANUELA ESTRADA, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 636 del Código Adjetivo Civil en vigor, hágasele saber la radicación del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse una vez en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a la Ciudadana MANUELA ESTRADA, que tiene un término de VEINTE DIAS, para apersonarse a juicio, más TRES días más para dar contestación a la vista ordenada, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que deberá -----

manifestar qué relación de parentesco que los une con el extinto JOSE LUIS SOLIS ESTRADA, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de cinco días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS MES DE OCTUBRE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 26140

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PÚBLICA No. 30

Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar

TITULAR

Lic. César Garza Luna

ADSCRITO

NIÑOS HEROES #158-D, COLONIA ATASTA DE SERRA**C.P. 86100****VILLAHERMOSA, TABASCO****Villahermosa, Tabasco, a 4 de Febrero de 2010.**

“Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: Estados Unidos Mexicanos – **Lic. César Garza Luna**, Notario Público Adscrito No. 30, Villahermosa, Tabasco en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por Escritura Pública Número **2,571**, Volumen **LXI**, otorgada ante mí, el 3 de Febrero de 2010 y firmada en ese día, se radico para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor **Baltazar Vega Martínez**; la señora **Dolores Fernández Morett de Vega y/o Dolores Fernández Moret**, aceptó la herencia, asimismo el señor **Roberto Márquez Villagómez**, aceptó el cargo de Albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y leal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos”.

ATENTAMENTE**EL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO TREINTA**
LIC. CÉSAR GARZA LUNA.

No. 26127

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Autoridades y Público en General:

En el expediente **número 655/2007** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Ciudadana **MARTHA DE LA CRUZ RAMOS**, por su propio derecho, en contra del Ciudadano **RAFAEL DE LA CRUZ ROMERO**, con fecha doce de enero de dos mil diez, se dictó una Sentencia Interlocutoria que copiada a la letra dice:---

SENTENCIA INTERLOCUTORIA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

RESUELVE

PRIMERO.- Este Juzgador es competente para resolver del recurso de reconsideración planteado.-----

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando IV (CUARTO) de esta resolución se declara procedente el recurso de reconsideración hecho valer por la actora **MARTHA DE LA CRUZ RAMOS**, en contra del punto segundo del auto de fecha quince de octubre de dos mil nueve.-----

TERCERO.- Se reconsideran el punto segundo del auto de fecha quince de octubre de dos mil nueve, para quedar de la siguiente manera.-----

"...**SEGUNDO.-** Téngase por presentada a la actora **MARTHA DE LA CRUZ RAMOS**, con su escrito de fecha primero de octubre de dos mil nueve, recibido por este Juzgado en fecha seis del mes y año citados, y como lo solicita en el mismo, y visto que el acreedor reembargante **NAPOLÉON PÉREZ MONTERO**, no compareció en tiempo y forma a desahogar la vista otorgada, en términos del artículo 433 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para efecto

de señalar perito de su parte, y manifestar si deseaba intervenir en la subasta del predio sujeto a remate, se le tiene por perdido el derecho que para ello se otorgó, lo anterior de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

TERCERO.- Asimismo y como lo solicita la citada promovente y después de vistas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido en los Artículos 426, 427, fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

Predio urbano ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 211 de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 403.91 m2 (cuatrocientos tres punto noventa y un metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en (36.60) metros con propiedad de Manuela López viuda de Brito; AL SUR en 36.19 metros con Manuela López viuda de Brito, AL ESTE en 10.26 metros con José Eduardo Hernández Burelo; y al Oeste en 11.90 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción el veinticinco de septiembre del año de su otorgamiento, bajo el número (714) del Libro General del Entradas, a folios del (2610) al (2611) del Libro de Duplicado Volumen (22), Predio número (11,910) a folios (250) del Libro Mayor Volumen (42).-----

Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$941,000.00 (Novecientos cuarenta y un mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), lo anterior de conformidad con el artículo 427 fracción I del Código Procesal Civil, asimismo, es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo, menos el diez por ciento de la cantidad del valor comercial, es decir la cantidad de

\$846,900.00 (Ochocientos cuarenta y seis mil novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Como previene el artículo 433 fracción IV del ley adjetiva civil, anúnciese en forma legal la venta de los citados inmuebles, publíquese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.**-----

SEXTO.- Por último, en virtud de que el inmueble sujeto remate se encuentra fuera del territorio en donde esta Autoridad ejerce su jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil Competente del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de conformidad en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para que---

en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar el exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del beneficiario darles la tramitación correspondiente"....

CUARTO.- Háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado y continúese con la secuela procesal respectiva de este juicio hasta su total conclusión.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-----
ASÍ INTERLOCUTORIAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días; en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los 19 (diecinueve) días del mes de enero del año 2010 (dos mil diez), en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Primera Secretaria Judicial.

Lic. Alexandra Aquino Jesús.

No. 26125

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 367/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **JESUS RAMOS LOPEZ**, con fecha doce de noviembre del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JESUS RAMOS LOPEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato de donación celebrado por una parte con el ciudadano **CANDELARIO RAMOS SANCHEZ** y por otra parte con el ciudadano **JESUS RAMOS LOPEZ**, plano original y recibo original de impuesto predial, con los que promueve **JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería el Río, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-52-31.97 (cero hectáreas, cincuenta y dos áreas y treinta y uno punto noventa y siete centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 24.50 metros con, camino vecinal; al SUR: en 55.00 metros con **PEDRO ESTRADA ALMEIDA y/o PEDRO ESTRADA TOSCA**; al Este: en 200.00 metros con **PEDRO ESTRADA ALMEIDA y/o PEDRO ESTRADA TOSCA**; y al Oeste: 189.60 metros con **LUCIA LOPEZ JUAREZ** (actualmente **FORTUNATO RAMOS LOPEZ**).—

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público ----

adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **PEDRO ESTRADA ALMEIDA y/o PEDRO ESTRADA TOSCA, LUCIA LOPEZ JUAREZ** (actualmente **FORTUNATO RAMOS LOPEZ**), quienes tienen sus domicilios, ampliamente conocido el primero **PEDRO ESTRADA ALMEIDA y/o PEDRO ESTRADA TOSCA** en la Ranchería el Río de este municipio de Jalpa de Méndez; el segundo señor **FORTUNATO RAMOS LOPEZ** en la calle G. González número 12 del Barrio la Candelaria de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría

adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería el Río, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-52-31.97 (cero hectáreas, cincuenta y dos áreas y treinta y uno punto noventa y siete centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 24.50 metros, con camino vecinal, al SUR: en 55.00 metros con PEDRO ESTRADA ALMEIDA y/o PEDRO ESTRADA TOSCA; al Este: en 200.00 metros con PEDRO ESTRADA ALMEIDA, y/o PEDRO ESTRADA TOSCA; y al Oeste: 189.60 metros con LUCIA LOPEZ JUAREZ (actualmente FORTUNATO RAMOS LOPEZ), objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle José María Morelos y Pavón número 22, colonia centro de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y autorizando para recibirlas aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente, tome apuntes y se le entregue todo tipo de documentos a los licenciados RAMON GOMEZ SALAZAR, MINERVA DE LA CRUZ RODRIGUEZ y CARLOS JAVIER GOMEZ RAMON, así como los pasantes de derecho JOSE JUAN GOMEZ SALAZAR y JHONNY DAVID RAMON SOBERANES, designando al primero de los citados como su abogado patrono, y en ----

razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **GENARO GÓMEZ GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MENDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.**

1-2-3

No. 26129

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DISOLUCIÓN,
DIVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COPROPIEDAD**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL C. GERMAN AGUIRRE RAMOS.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 501/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DISOLUCIÓN, DIVISION Y LIQUIDACIÓN DE COPROPIEDAD, PROMOVIDO POR EL C. MIGUEL CRUZ JUAREZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CC. NERY DIAZ GURRIA, BLANCA IRMA RUIZ FUENTES, IRMA GARCIA ESTEBAN, MARIA DEL CARMEN SALVADOR HERNANDEZ, GERMAN AGUIRRES RAMOS Y EVARISTO PRIMERO FUENTES FUENTES; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:----

ACUERDO: 12/ENERO/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

Visto en autos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL CRUZ JUAREZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que se han agotado las investigaciones pertinentes a diversas dependencias, asimismo, de la contestación de los informes rendidos por diversas dependencias, en los que manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del ciudadano GERMAN AGUIRRES RAMOS, demandado en el presente juicio.—

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano GERMAN AGUIRRES RAMOS, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha once de agosto de dos mil ocho, y se hace saber al ciudadano GERMAN AGUIRRES RAMOS, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para

contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primera de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.—

AUTO DE INICIO: 06/OCTUBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL CRUZ JUAREZ, con su escrito de cuenta y anexo, promoviendo por su propio derecho juicio Ordinario Civil de Disolución, División y Liquidación de Copropiedad, en contra de los CC. NERY DIAZ GURRIA, quien tiene su domicilio para ser notificada en Circuito la Polvora número 118; BLANCA IRMA RUIZ FUENTES, quien tiene su domicilio para ser notificada el ubicado en la Calle Sitio de Cuautla, número 305 del Fraccionamiento Insurgentes; IRMA GARCIA ESTEBAN, con domicilio para ser notificada en el Edificio C-3 Departamento 202, Colonia Miguel Hidalgo; MARIA DEL CARMEN SALVADOR HERNANDEZ, con domicilio para ser notificada en el Callejón de los Aguadores número 151, Colonia Mayito; GERMAN AGUIRRES RAMOS, con domicilio para ser notificada en el Fraccionamiento Luis Donaldo Colosio Murrieta y EVARISTO PRIMERO FUENTES FUENTES, con domicilio para ser notificado en la Calle Uno número 34, Fraccionamiento COOTIP, Colonia 18 de Marzo todos ubicados en la Ciudad Capital de Villahermosa, Tabasco; de quienes se reclaman las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1067, 1068 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas de este Juzgado.—

TERCERO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 120 Altos-1, colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY Y AMANCIO CASTRO DIAZ.—

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- En atención a la Medida de Conservación que solicita el actor, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mediante atento oficio que se remita al Director del Registro Público de la -----

Propiedad y del Comercio de esta ciudad, envíense por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva y realización de la anotación que el bien que se detalla en su escrito inicial de demanda, con la finalidad de evitar que los demandados puedan gravar o enajenar la fracción de la cual dicen los promoventes son titular, y el cual se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.--

-
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, Licenciada Maria Mariela Rodríguez Cárdenas, que

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No 26128

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano FELIPE DE LA CRUZ GOMEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO, radicándose la causa bajo el número 0107/2008, en contra de CLARIBEL LEON GARCIA o CLARIVEL LEON GARCIA, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cinco de enero de dos mil diez y ocho de junio de dos mil nueve, mismo que copiado a la letra dice:---

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
NACAJUCA, TABASCO, A CINCO DE ENERO DEL
DOS MIL DIEZ.---

VISTOS: La cuenta secretarial, se ACUERDA:---

UNICO.- Por presentado al licenciado SERGIO MENDEZ HERNANDEZ, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primer almoneda del predio descrito en el punto sexto, del auto de ocho de junio de dos mil nueve, en los términos ordenados en el referido auto y el presente proveído.—
Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante el secretario Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, Licenciado **JULIO CESAR MORALES GOMEZ**, con quien actúa, certifica y da fe.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DEL
DOS MIL NUEVE.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Por presente al LICENCIADO SERGIO MENDEZ HERNANDEZ, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a exhibir el certificado de **libertad de gravamen** del bien inmueble sujeto a garantía hipotecaria, del que se desprende que el promovente de este juicio el ciudadano FELIPE DE LA CRUZ GOMEZ, es de igual forma acreedor reembargante, en el presente juicio, por lo que se omite dar vista a dicho acreedor reembargante, y para acreditar su dicho manifiesta exhibir copia certificada de la sentencia de fecha veintiuno de agosto del dos ---

mil ocho, solicitando de igual forma intervenir al remate del inmueble respectivo.---

SEGUNDO.- Téngase al promovente con su segundo escrito que se provee, en la que exhibe copias certificadas de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de agosto del año dos mil ocho, y de la Sentencia Interlocutoria de fecha diecinueve de mayo del presente año, deducido del expediente 106/2008 del Juicio Ejecutivo Mercantil, radicado en el presente juicio, acreditando ser acreedor reembargante por la cantidad de \$137,500.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y de la Sentencia Interlocutoria por la cantidad de \$14,170.00 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) manifestaciones y anexos que se le tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, mismos que se tomarán en cuenta en su momento procesal oportuno.—

TERCERO.- En cuanto a lo que solicita, en su escrito de cuenta en lo que refiere "...QUE SE ANALICE Y SE SUMEN ESTAS CANTIDADES LIQUIEDAS A LA DEUDA TOTAL DE LA SENTENCIA DEFINITIVA E INTERLOCUTORIA DEL PRESENTE JUICIO HIPOTECARIO Y EN CONSECUENCIA SEA SEÑALADO EL MONTO TOTAL DE LOS DOS JUICIO, LO CUAL DEBE PAGAR LA SENTENCIADA C. CLARIVEL LEON GARCIA Y/O CLARIBEL LEON GARCIA, al actor C. FELIPE DE LA CRUZ GOMEZ..." al respecto es de decirle que no ha lugar acordar favorable lo que peticiona, toda vez que la demandada ya fue condenada por las cantidades antes referidas, como se advierte en las resoluciones referidas en el punto que antecede por lo que no puede ser condenada de nueva cuenta a pagar la deuda que solicita.—

CUARTO.- Ahora bien, y toda vez que la parte demandada y según cómputo secretarial que antecede se advierte que no designó perito de su parte, según lo requerido en el punto quinto del proveído de fecha quince de abril del dos mil nueve, se le tiene por perdido dicho derecho y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora de conformidad con lo establecido en el numeral 21 y 577 fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente.---

QUINTO.- Tomando en cuenta el cómputo secretarial que antecede se advierte que la parte demandada no hizo manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, por lo que se

tiene por conforme con el mismo, y obtenido el valor del avalúo, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se tomará de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el numeral 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.—

SEXTO.- Como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito de la parte actora, fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.—

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN identificado como lote veintiuno, manzana cincuenta y ocho, de la zona dos, ubicado en la calle "LIC MARIO TRUJILLO GARCIA", DE LA ZONA URBANA DEL POBLADO "SALOYA PRIMERA SECCIÓN LAS LOMITAS" Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 219.77 M2 (DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, en 22.90 veintidós metros noventa centímetros, con solar número 19; AL SURESTE, en 9.50 nueve metros con cincuenta centímetros, con Callejón sin nombre; AL SUROESTE, en 23.02 veintitrés metros con dos centímetros, con solar número 23; y AL NOROESTE, en 9.64 nueve metros, con sesenta y cuatro centímetros, con calle "Lic. MARIO TRUJILLO GARCIA".- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de CLARIVEL LEON GARCIA, también conocida como CLARIBEL LEON GARCIA, con fecha el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 676 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 2206 a folio 2207, del libro mayor volumen 16, al cual se le fijó un valor comercial de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.—

SEPTIMO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la El área de consignación y pagos de

este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

OCTAVO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. Haciendo saber a las partes que se señala fecha hasta entonces en vista de encontrarse saturada la agenda que para tales efectos lleva esta secretaría y en razón del primer periodo vacacional del cual disfrutará el personal del Poder Judicial del Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.—

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ.

No. 26126

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 202/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FELIPE LEYVA CAO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE Y VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano FELIPE LEYVA CAO, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 227, colonia Centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados RAMON GOMEZ SALAZAR, MINERVA DE LA CRUZ RODRIGUEZ y CARLOS JAVIER GOMEZ RAMON, así como a los P.D. JOSE HERNANDEZ GARCIA, JHONNY DAVID RAMON SOBERANES y ROSARIO GOMEZ OVANDO, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la calle sin nombre de las Inmediaciones de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 01-20-91 HAS (UNA HECTAREA VEINTE AREAS NOVENTA Y UN CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 216.29 metros lineales con JOSE BALLESTER; al SUR en 214.35 metros lineales con propiedad de DIEGO DE LA CRUZ; al ESTE en 57.45 metros lineales con propiedad del C. SANTIAGO SANCHEZ AQUINO; al OESTE en 54.86 metros lineales con calle Sin Nombre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JOSE BALLESTER, (actualmente IGNACIO LAZARO BALLESTER Y HERMANOS), DIEGO DE LA CRUZ y/o DIEGO DE LA CRUZ GOMEZ, SANTIAGO SANCHEZ AQUINO -----

actualmente MOISES LAZARO BALLESTER) quienes tienen sus domicilios en este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también

se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional: Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordada en el momento procesal oportuno.---**SEXTO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---Notifíquese personalmente y cúmplase.---**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---** Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintidós de abril del dos mil nueve, se registró en el libro de gobierno bajo el número 00246/2009, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.---Conste.---

AUTO DE AVOCAMIENTO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE,- VISTO, la razón secretarial, se acuerda.--- **PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio numero 1253 y anexo, signado por la Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, mediante el cual declina a éste juzgado para su avocamiento, el expediente número 245/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,

promovido por FELIPE LEYVA CAO, por haberse declarado incompetente para seguir conociendo del mismo, por razón de la materia.---**SEGUNDO.-** En vista de lo anterior, con fundamento en el artículo 43 bis 3 Fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en lo dispuesto en los numerales 457 Fracciones VI y 458 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de acuerdo al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril de dos mil nueve, la cual se nos comunico a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de 2009, por el que se determinó que los jueces de paz son competentes para conocer de las informaciones de dominio y de las inscripciones de posesión; en consecuencia, éste Juzgado se declara competente para conocer del presente procedimiento y se avoca al conocimiento del mismo, quedando intocadas todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Juez Civil de Primera Instancia. Regístrese en libro de Gobierno bajo el número **202/2009**, y dése aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.---**TERCERO.-** Por lo anterior, tórnese el presente expediente a la acturia Judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de que notifique a las partes del presente juicio, en sus domicilios señalados en autos, la radicación y avocamiento que hace este juzgado, haciéndoles saber que es ante éste autoridad donde se seguirá el trámite del Procedimiento de Información de Dominio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 28 DE MAYO DE 2009.---CONSTE.--- DQP.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. YOSELÍN JIMENEZ JIMENEZ.**

No. 26117

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 683/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALBERTO GARCIA DE LA CRUZ, EN CONTRA DE CRISPIN SANCHEZ GARCIA, EN FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE TRES DE DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la licenciada **MARIA DE LOURDES HERRERA TOLEDO**, la cual promueve con la personalidad reconocida en autos, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los peritos de referencia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial de los predios valuados, son concordantes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate el de mayor plusvalía por la cantidad de \$239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

De la misma manera, tomando en consideración que el acreedor reembargante **NAPOLEON PEREZ MONTERO**, no compareció a esta ejecución a hacer valer sus derechos, dentro del plazo que le fue concedido para tal fin, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos en esta ejecución.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, como lo solicita la cursante, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la cerrada de la calle Constancio Valenzuela, Colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 125.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 25.00 metros con propiedad de hermanos **MAR RODRIGUEZ**; al Sur, en 25.00 metros con propiedad de **FERNANDO VALENZUELA**, al Este, en 05.00 metros con calle Constancio Valenzuela; y al Oeste en 05.00 metros con propiedad de **ANTONIO CAMPOS**; inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 359, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7492; a folio 76 del libro mayor volumen 26, con la siguiente nota de inscripción; H. Cárdenas, Tabasco, a 15 diez de septiembre de 2009.- **EL EMBARGO JUDICIAL**. Contenido en la escritura

pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:44 horas fue inscrito bajo el número 2423, del libro general de entradas; a folios 12835 al 12837 del libro de duplicados volumen 53. Quedando afectado por dicho embargo el predio número 7,492, a folios 76 del libro mayor volumen 26.- Recibo número 01798680-4973645-4975066, el cual esta a nombre de **CRISPIN SANCHEZ GARCIA**, al cual se le fijó un valor comercial de \$239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas del veintiséis de febrero de dos mil diez**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, juez segundo civil de primera instancia del sexto distrito judicial del estado; por y ante el secretario judicial de acuerdos licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. ENERO VEINTE DE DOS MIL DIEZ.

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.**

No. 26115

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 784/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ PÉREZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. María del Carmen Ortiz Pérez, con su escrito de cuenta; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la calle Independencia número 512, de la colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 248.82 m2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en 8.80 metros, con María Elena Mendoza Llergo; al Suroeste en 9.00 metros, con la Calle Independencia; al Sureste, en 27.30 metros, con Isidra Gordillo Gaspar y al Noroeste en 27.30 metros, con el señor Fernando Adzul Mayo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representación Social Adsrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.----

TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a las colindantes: La C. María Elena Mendoza Llergo, en su domicilio sito en la calle Revolución número 222, de la Colonia Tamulté del Municipio de Centro, Tabasco, la C. Isidra Gordillo Gaspar; en la calle Independencia número 409, de la colonia Tamulté, de esta Ciudad, al C. Fernando Adzul Mayo, en la calle Abraham Bandala, número 308, de la colonia Tamulté, de esta Ciudad, para hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados, en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación

y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por

tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. ---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derecho Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Efraín López López, Alfredo Jiménez López, Juana Luisa Madrigal Lara, Leticia Cervantes Gómez, Karla Fabiola Carrera Medina, Alfredo Córdova Valencia, Rocio Hernández de la Cruz y Sergio Morales Hernandez, indistintamente, así mismo, para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sean necesarios, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, en virtud de que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, en términos del artículo 85 de la ley en cita.---

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace la ocurso a favor de los licenciados Stalin López Ruiz, Efraín López López, no ha lugar a tener por hecha tal designación, hasta en tanto dichos profesionistas den cumplimiento a lo establecido en el párrafo in fine del numeral 85 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Hágase devolución a la promovente, previa constancia y firma que por su recibo otorgue en autos, del contrato privado de compraventa exhibido, mismo que se ordena guardar de manera provisional en la caja de seguridad de este Juzgado, debiendo obrar en autos, copia simple certificada por la Secretaria.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LEONARDO LOPEZ LOPEZ.**

No. 26116

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00734/2008**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JESUS ANDRES HERRERA SANCHEZ Y JOAQUIN AVALOS HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MARTIN LUNA TORRES, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES HERRERA TOLEDO, EN CONTRA DE RUBEN CARMONA MORA, EN FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto. El informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la jueza sexto civil de Primera Instancia de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve el exhorto número 00198/2009, deducido de la presente causa, de donde se advierte que fue debidamente notificado el acreedor reembargante SOFIMEX, S.A. DE C.V., con fecha veintitrés de noviembre del presente año, el cual se ordena agregar a los presentes autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al Ingeniero Osvaldo Ramírez Broca haciendo las aclaraciones solicitadas mediante auto del veinticuatro de noviembre del presente año, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Por otra parte se tiene por presentada a la licenciada María de Lourdes Herrera Toledo, con la personalidad reconocida en autos, con sus escritos de cuenta, como lo solicita se ordena sacar a remate los inmuebles sujetos a ejecución por lo que previamente se declaran aprobados para todos los efectos legales los avalúos rendidos por los peritos de ambas partes y el tercero en discordia. No obsta a lo anterior que este último haya sido motivo de inconformidad para la parte demandada dado que oportunamente dicho perito tercero en discordia hizo las aclaraciones pertinentes, refiriendo que la ubicación del predio valuado, a través de sus coordenadas lo hizo a través de equipo GPS; más aun que los tres peritos coinciden en cuanto al kilometraje de ubicación de dicho inmueble; así como en el método de obtención de valores por metro cuadrado (estudio de mercado).---

Se toma como base para este remate el valor signado por el perito tercero en discordia por resultar el más completo y coherente en cuanto a metodología, desglose de valores y características de los predios valuados, dado que el -----

perito de la parte demandada en su punto VIII de consideraciones previas al avalúo incluye el coeficiente de demérito para edificaciones y la formula ROSS-Heidecke para techumbres de concreto y a la línea a techumbres de lámina de asbesto y/o zinc, sin embargo los predios valuados son baldíos y no tienen construcción alguna.---

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles---

PREDIO URBANO, constante de una superficie de 822.85 metros cuadrados, ubicado en la calle y número km 13+500 carretera Teapa, Villahermosa, colonia Villa Parrilla, de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 28.1 metros con el señor Romel Fonseca Hernández; al Sur, 33.35 metros, con el señor Ricardo E. Pérez Echave, al Este, 31.13 metros con el señor Andrés García Ortiz y al Oeste 26.18 metros, con vía de acceso sin nombre; inscrito bajo el número 6766, del libro general de entradas a folio 71 del libro mayor volumen 603, quedando afectado el predio número 152,771, el cual se le fijó un valor comercial de \$377,000.00 (trescientos setenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

PREDIO URBANO, constante de una superficie de 668.44 metros cuadrados, ubicado en la calle y número km 13+500 carretera Teapa, Villahermosa colonia Villa Parrilla, de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 27.30 metros con el señor Ismael Méndez Hernández; al Sur, 30.71 metros, con el licenciado Gabriel González Muñoz, al Este, 25.42 metros con la vía de acceso sin nombre y al Oeste 21.05 metros, con el señor Eduardo Alejandro Pérez Echave; inscrito bajo el número 4,861 del libro general de entradas a folio 90 del libro mayor volumen 643, quedando afectado el predio número 162, 790, el cual se le fijó un valor comercial de \$314,000.00 (trescientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

PREDIO URBANO, constante de una superficie de 929.93 metros cuadrados, ubicado en la calle y número km 13+500 carretera Teapa, Villahermosa, colonia Villa Parrilla, de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 33.35 metros propiedad particular, (construcción); al Sur, 38.90 metros, con el señor Víctor Ávila, al Este, 31.13 metros con el señor Andrés García Ortiz y al Oeste 26.16 metros, con

servidumbre de paso (vía de acceso sin nombre) inscrito bajo el número 2675, del libro general de entradas a folio 063 del libro mayor volumen 723, quedando afectado el predio número 182,773, el cual se le fijó un valor comercial de \$431,000.00 (cuatrocientos treinta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**---

SEPTIMO.- Toda vez que los predios a rematar en el presente juicio, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el 1071 del Código de comercio en vigor, gírese exhorto al juez civil de primera instancia de Villahermosa, Tabasco, con inserción del presente proveído, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esa ciudad, así como en el lugar de ubicación de los predios motivo de esta ejecución.---

OCTAVO.- Así también, solicítase al juez exhortado para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar al acreedor reembargante SOFIMEX, S.A. DE C.V., en el ubicado en la calle Prolongación 27 de Febrero número 2991, local 4 y 5 de la colonia Tabasco 2000, el presente proveído.---

Asimismo se le requiere a la citada persona colectiva para que señale personas y domicilios para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos a través de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Facultándose al juez exhortado para que reciba y acuerde promociones para el perfeccionamiento de la diligencia solicitada.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro de derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada Lorena Palma de la Cruz con quien actúa que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la actora del presente juicio, haciendo sus manifestaciones en su escrito que se provee, las cuales se les tiene por hechas, señalándose las **NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**, para efectuar la subasta en primer almoneda, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta Ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, debiendo transcribir el proveído de fecha tres de diciembre del año próximo pasado, así como del presente proveído, dejando sin efecto la fecha señalada en el proveído del seis de enero del año que transcurre.---

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por la jueza primero civil de primera instancia de Villahermosa, Tabasco, como lo solicita gírese atento oficio con las inserciones necesarias, para todo los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante la Secretaria Judicial, ciudadana licenciada **LORNE PALMA DE LA CRUZ**, con quien actúa, certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, ENERO VEINTISIETE DE DOS MIL DIEZ.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

No. 26121

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 101/2009, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO NEFTALI DE LA CRUZ NARVAEZ, RESPECTO DEL PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 21.711.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ATRÁS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).---

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **NEFTALI DE LA CRUZ NARVAEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Certificado de Inscripción negativo expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, Derecho de posesión expedido por el Delegado Municipal, plano original del predio en mención y las testimoniales de los ciudadanos **JOSE MENDEZ HERNANDEZ**, **VICTOR CORDOVA ALOR** y **DORA ALOR PEREZ**; un traslado que acompaña; promoviendo en la **VÍA NO CONTENCIOSA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, atrás de la zona Arqueológica, constante de una superficie de 21.711.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en (81.00) metros con **JOSE MENDEZ HERNANDEZ**; al Sur en (65.00) metros con **ANGEL BARREIRA**, actualmente con **RICARDO F. PORTILLA BROW**; al Este en (267.00) metros con **LUIS CORDOVA**, actualmente con **VICTOR CORDOVA ALOR**, y al Oeste en (267.00) metros con Zona Arqueológica la Venta.—

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado el 13 de diciembre del 2008,

suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijén avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad. Agregado a dicho oficio copia de la demanda y sus anexos.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por **NEFTALI DE LA CRUZ NARVAEZ**, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de

aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

SEXTO.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes RICARDO PORTILLA BROW, JOSE MENDEZ HERNANDEZ; VICTOR CORDOVA ALOR Y ZONA ARQUEOLOGICA. Quienes tienen su domicilio el primero de los mencionados en la Calle Morelos sin número a un costado de la Iglesia Católica, el segundo en mención en la calle sin nombre y sin número ubicado precisamente en la parte posterior de la Zona Arqueológica colindancia norte, el tercero en la calle sin nombre y sin número precisamente en la parte posterior de la Zona Arqueológica y el último en el domicilio ampliamente conocido, quien puede ser notificado a través del representante del mismo, todos de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; por conducto del actuario judicial adscrito a este juzgado, la presente diligencia de información de Dominio, en relación al predio rústico ubicado en esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones en éste Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones y demás documentos el ubicado en la calle Pedro C. Colorado número 02 de la Colonia Centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado MARTIN RODRIGUEZ CANSECO, así como nombrando como su Abogado Patrono.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EPIFANIO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. DAVID CUSTODIO HERNANDEZ

No. 26124

JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

CC. AGUSTIN HERNANDEZ PEREZ Y MANUELA LOPEZ CRUZ
A DONDE SE ENCUENTREN
SE LES HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 300/2009, relativo al **JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS**, promovido por el C. **CARLOS ALBERTO NUÑEZ PEREZ**, en contra de **USTEDES**, mediante acuerdo de fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Tacotalpa, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que les proporcionen a un abogado que los asesore, se le hace saber al actor C. CARLOS ALBERTO NUÑEZ PEREZ, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.**-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

LIC. JORGE LUNA PACHECO.

No. 26122

JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDADAL INTERESADO: ANTONIO CACHÓN ALVAREZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 653/2007, RELATIVO AL JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, PROMOVIDO POR VIRGINIA BAUTISTA HERNANDEZ, EN CONTRA DE ANTONIO CACHÓN ALVAREZ Y EL OFICIAL NÚMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL, CON FECHAS QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:---

ACUERDO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2010.

SE ORDENA EMPLAZAR

AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

UNICO.- Por presentada la ciudadana VIRGINIA BAUTISTA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual del demandado ANTONIO CACHON ALVAREZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha quince de junio del dos mil siete, al hoy demandado ANTONIO CACHON ALVAREZ, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HABILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun

las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.—

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México; ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2007.

AUTO DE INICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.—

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana VIRGINIA BAUTISTA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en copia simple de una credencial para votar con fotografía, documento original de un acta de nacimiento número 2894, y copias simples que acompaña con los que vienen a promover JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, en contra de ANTONIO CACHON ALVAREZ Y DEL OFICIAL NUMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio el primero de los mencionados en su centro de trabajo ubicado en el departamento de Diseño y Operación de la empresa Pemex Exploración y Producción ubicado dentro de las instalaciones del complejo petrolero que se encuentra en el kilómetro 32 de la carretera Macuspana-Jonuta, Ciudad PEMEX Municipio de Macuspana, Tabasco, el segundo de los mencionados en el domicilio ubicado dentro de las instalaciones del Palacio Municipal del municipio de Centro en la Avenida Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), y d) de su escrito que se provee.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 320, 321, 347, 353 fracción VI, 371 fracción II y V, 375 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 487, 488, 489, 490, 491, 511, 412, 514 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el

libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifiqúese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de NUEVE DIAS HABILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora **VIRGINIA BAUTISTA HERNANDEZ**, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- En virtud de que el domicilio para emplazar al demandado **ANTONIO CACHON ALVAREZ**, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al juez civil de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado desahogue la diligencia encomendada, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la recepción del exhorto. También queda facultado el juez exhortado para acordar promociones, y dictar las medidas que sean necesarias, incluyendo los medios de apremio previstos en la ley, a fin de cumplimentar la diligencia encomendada, por tratarse de una cuestión de orden público, acorde al numeral 487 del Código de procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho ubicado en la calle ocho horas número 103 de la colonia Jesús García de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados **EDEL GONZALEZ MOSCOSO, JOSE DE JESUS RODRIGUEZ SEGURA, MAURA PATRICIA RODRIGUEZ CARDENAS Y MARITZA COLAEZA RUEDA**, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y toda vez que en los libros que se llevan en este juzgado para tales efectos, aparece registrada su cédula profesional, se le tiene por reconocido tal carácter para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES**, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMOO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.

No. 26102

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE **888/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MIRIAN PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ, EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y TRECE DE ENERO DEL ACTUAL, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MIRIAN PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ y DIMAS RUEDA MARQUEZ, en representación de la menor BLANCA ESTELA RUEDA MARTINEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada de la minuta de sección de derecho celebrada por LUCIO CRUZ JIMENEZ, ASTRID NOEMI, MIRIAN PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ y BLANCA ESTELA RUEDA MARTINEZ, por el ciudadano LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Contrato de Compraventa de Derecho de Posesión, celebrada como vendedora la señora ASTRID NOEMI HERNANDEZ MARTINEZ, y como comprador, MIRIAN PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ Y MARIA LUCRECIA HERNANDEZ MARTINEZ como tutora de la menor BLANCA ESTELA RUEDA MARTINEZ, ante la fe de el licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Notario Público Número 02 de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco copia fotostática simple de la credencial de electoral de MARIA LUCRECIA HERNANDEZ MARTINEZ, ADRIANA MENENDEZ LOPEZ, MIRIAN PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ, ISABEL ORTIZ GOMEZ y ASTRID NOEMI HERNANDEZ MARTINEZ, Original de un certificado negativo de inscripción respecto a un predio urbano y construcción ubicado en la calle Nicolasa Cano de Domínguez de la Colonia Santa María de Guadalupe del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 352.00 metros cuadrados; de fecha tres de julio del

actual, firmado por la licenciada DORA MARIA BENITES ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; copia fotostática con sello original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de las constancias número 149 y 211, de fechas veinticuatro de junio y nueve de septiembre del actual respectivamente, firmando por el Ingeniero ROBERTO ELIU LOPEZ RAMON, subdirector de Catastro Municipal original de la solicitud de Constancia dirigida al ingeniero ROBERTO ELIU LOPEZ RAMON, subdirector del Catastro Municipal, de fecha dos de septiembre del presente año, firmado por MIRIAM PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ, con sello original del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; original de un recibo de luz expedido por Comisión Federal de Electricidad a nombre de HERNANDEZ M. MIRIAM P., Original de una constancia de contrato de línea telefónica expedida por Telmex, a nombre de MIRIAM PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ, original del memorando número 200501121, notificación catastral de fecha veintiuno de abril del dos mil cinco, firmado por ROBERTO RIVERA ALQUISIRE, Subdirector; original del plano del predio urbano ubicado en calle sin nombre colonia Santa María de Guadalupe, de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de ASTRID NOEMI, MIRIAM PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ Y BLANCA ESTELA RUEDA MARTINEZ, copia certificada por LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, del impuesto del pago predial número B-103281, original del acta de nacimiento número 4144, expedida a nombre de BLANCA ESTELA RUEDA MARTINEZ, por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; Original del Recibo de Ingreso número 01512885, expedido a nombre de HERNANDEZ MARTINEZ MIRIAM PIEDAD, por la Secretaría de Administración y Finanzas y cinco traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, referente al predio rústico ubicado en la calle Nicolasa Canó de Domínguez, segunda Cerrada sin número sin número, de la Colonia Santa María de Guadalupe, del

Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 352.00 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias al norte 29.50 metros con FAUSTINO HERNANDEZ, AL SUR 4.80 metros con RODOLFO CARRILLO; al ESTE 19.20 metros con JORGE CARLOS DIAZ SANCHEZ; y al OESTE con 3.20 y 29.60 metros, con calle SIN NOMBRE Y SOCORRO CRUZ IZQUIERDO.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 9902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos TERESA CADENAS HERNANDEZ, MAURICIO ANTONIO JIMENEZ y CARMELA GARCIA ARIAS, como lo prevee el numeral 755 fracción II cuerpo de leyes citado.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese a FAUSTINO HERNANDEZ CARRILLO, JORGE CARLOS DIAZ SANCHEZ a SOCORRO CRUZ IZQUIERDO, colindantes del predio motivo de este procedimiento, por lo que se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, proporcione el domicilio exacto de los colindantes para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEPTIMO.- Téngase a la parte actora nombrando como representante común a MIRIAM PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.---

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la calle Juárez, número 338, departamento 302, Colonia Centro de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos al licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el licenciado JESUS ANTONIO FERNANDEZ CORDOVA, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional, mediante el cual informa que el predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola Ganadera las Flores de esta Ciudad, no forma parte del fundo legal, y anexa oficio número DOOTSM/VU/590/09, de fecha dieciocho de diciembre de 2009, signado por el Ingeniero CARLOS VELASQUEZ VILLEGAS, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en consecuencia agréguese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así mismo, se tiene a la actora MIRIAN PIEDAD HERNANDEZ MARTINEZ, con su escrito cuenta, manifestando bajo protesta de decir verdad que los colindantes del predio motivo de la presente diligencia son RODOLFO CARRILLO, con domicilio en la calle Nicolasa Cano de Domínguez, sin número, al fondo tercera entrada, de la colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad, PABLO CRUZ VIDAL, con domicilio en la calle Limón, sin número esquina con la entrada en la calle San Francisco de la Colonia El Toloque, casa color Azul; JUANA OCAMPO DE LA CRUZ, calle Principal Nicolasa Cano de Domínguez, al fondo tercera entrada, (casa color blanca), de la Colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; y CRISANTA PEREZ SANCHEZ, con domicilio en Infonavit Loma Bonita número 35, por el Tamarindo, por lo que túrnese los presentes autos al Fedatario Judicial de Adscripción para que notifique a los citados colindantes la radicación del presente asunto en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha treinta de Noviembre del actual.---

TERCERO.- Requierase a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, aclare el domicilio del colindante JOSE DEL CARMEN VICENTE CACHO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De la revisión minuciosa realizada a los presentes autos, se advierte que fueron debidamente notificados el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, el Subdirector del Catastro Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas Tabasco, y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que las diligencias de Notificaciones de fechas ocho, nueve y catorce de diciembre del año dos mil nueve, reúne las formalidades del artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---

QUINTO.- En virtud de lo anterior y visto los cómputos secretariales que anteceden, se advierte que el término de TRES DIAS HABILES, concedido al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, el Subdirector del ----

Catastro Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que contestara lo que a sus derechos conviniera y señalaran domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ha fenecido, sin que hayan hecho uso de ese derecho, por lo que, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido ese derecho, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136, del Código antes invocado, las ulteriores notificaciones que deban hacersele, le surtirán efectos legales por medio de la lista que se fija en el Tablero de Aviso de este Juzgado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 26104

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL **EXPEDIENTE 802/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROCIO GOMEZ BROWM, EL QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROCIO GOMEZ BROWM, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada por LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de la constancia de radicación suscrita por JORGE MORALES RAMIREZ, Delegado Municipal de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta municipalidad, a nombre de ROCIO GOMEZ BROWM, original del formato unico de manifestación a nombre de GOMEZ BROWM ROCIO, de fecha trece de mayo del actual, plano original del predio casa habitación ubicada en la cerrada de Ignacio Gutierrez Gómez, de la colonia Santa María de Guadalupe de este municipio propiedad de ROCIO GOMEZ BROWN, original de un certificado negativo de inscripción respecto a un predio urbano y construcción ubicado en la Calzada de Ignacio Gutiérrez, sin número de la colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad, de fecha veintitrés de julio del actual firmado por la licenciada DORA MARIA BENITES ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, copia fotostática con sello original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de la constancia número 167 de H. Cárdenas, Tabasco, firmando por el ingeniero ROBERTO ELIU LOPEZ RAMON, subdirector del Catastro Municipal, y un traslado, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, referente al predio urbano baldío ubicado en la cerrada de la calle Ignacio Gutiérrez Gómez, sin número de la colonia Santa María

de Guadalupe, de esta ciudad, constante de una superficie de 55.00 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias al norte 5.00 metros con JULIA RIOS SOLIS; al SUR 5.00 metros con Calzada Ignacio Gutiérrez Gómez; AL ESTE 11.00 metros con JOSE JESUS CADENA VELAZCO; y al OESTE con FLORES HERNANDEZ G.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciendole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos ENRIQUETA REYES GARCIA, ANGEL IZQUIERDO LOPEZ y YADURA CADENA VELUETA.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles

siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a JULIA RIOS SOLIS, FLORA HERNANDEZ G. MARIA JESUS CADENA VELAZCOS, colindantes del predio motivo de este procedimiento en sus domicilios ubicado en la Cerrada Ignacio Gutiérrez Gómez, sin número de la colonia Santa María de Guadalupe, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que el Actuario Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Reyes Hernández y Adolfo López Mateos, número 519, altos, local 8, colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes y recibir documentos a los Licenciados LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO y ERICK JOSE FRANK QUIROJA MONTEJO, y en cuanto a la designación que hace al último de los citados profesionistas dígaselo que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del Citado cuerpo de leyes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.**

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

-2-3

No. 26106

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

C. GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00928/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LA MENOR ADA DEL PILAR MOSCOSO HERNANDEZ PROMOVIDO POR ROSA MARIA HERNANDEZ RAMOS EN CONTRA DE GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ; CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para los fines correspondientes el oficio sin número de fecha siete de enero del presente año, signado por la Asistente de Recursos Humanos de Cablecom, Televisión por Cable de Tabasco, con el cual informa a esta autoridad que después de haber revisado su base datos de suscriptores y plantilla de trabajadores no se encontró registro alguno a nombre de GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V. y Teléfonos de México S.A. de C.V. a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos, 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveido de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezara a partir del día --

siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifiqúese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjuntándose al presente proveído el auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA ROSA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS MES DE ENERO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 122/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. JUAN CUEVAS HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRECE DE ENERO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. JUAN CUEVAS HERNANDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de un contrato de compraventa, celebrado entre TADEO MORALES CUEVAS y JUAN CUEVAS HERNANDEZ, con fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho; un plano original; original de un certificado de no propiedad, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; copia de un oficio con sello original, en que la Subdirectora de Catastro Municipal informa a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, respecto al predio en cuestión; y dos traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Río Tinto, segunda sección, Centro, Tabasco, con una superficie total de 9,137.44 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos medidas 5.40 y 41.50 metros con Guadalupe de los Santos Morales; AL SUR: 79.05 metros con la carretera Reforma, Chiapas a Villahermosa; AL NORESTE: 13.80 metros con GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, y AL SUROESTE: 62.00 metros y AL ESTE: 67.50 metros con PEDRO OSORIO -----

GARCIA; AL OESTE: 70.78 metros con CECILIO CUEVAS DE LOS SANTOS.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIA, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, PEDRO OSORIO GARCIA y CECILIO CUEVAS DE LOS SANTOS, en su domicilio ubicado en la Ranchería Río Tinto de este municipio del Centro, para que en el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su

notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga.—

QUINTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MANUEL GARCIA GARCIA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ y JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO, así como a los pasantes en derecho GUADALUPE RER

ANIA MENDEZ TORRES Y JOSE RAMÓN SARAO MENDOZA.---

Así mismo, viene a nombrar al primero de los citados profesionistas, como su Abogado Patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconocerá personalidad, siempre y cuando inscriba su cédula profesional en el libro de registro de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No. 26109

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 082/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. JOSE JUAN CANTU ESPINOZA DE LOS MONTEROS, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA OCHO DE ENERO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS: La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE JUAN CANTU ESPINOZA DE LOS MONTEROS, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Un contrato original de cesión de derechos de posesión de un terreno, celebrado entre ANDRES MORALES REGIL Y JOSE JUAN CANTU ESPINOZA DE LOS MONTEROS, un certificado de libertad de gravamen, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, a favor de JOSE JUAN CANTU ESPINOZA DE LOS MONTEROS; un plano original del predio en cuestión; un recibo original de pago de impuesto predial a favor de JOSE JUAN CANTU ESPINOZA DE LOS MONTEROS, quien viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 128.50 metros con Avenida Adolfo Ruiz Cortines; AL SUR: 12.00 metros con HILARIO FRIAS JIMENEZ; AL ESTE: 140.00 metros con HILARIO FRIAS JIMENEZ, y al OESTE: 144.00 metros con CIPRIANO MORALES SUAREZ, con una superficie total de 8,971.45 metros cuadrados.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y -----

presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese los autos a la Actuariai Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes HILARIO FRIAS JIMENEZ, con domicilio en la calle Felipe J. Serra número 101 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y a CIPRIANO MORALES SUAREZ, en su domicilio ubicado en la calle Bachilleres número 123 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; para que en el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Dígasele al promovente que con respecto a la protocolización que solicita ante el Notario Público, esto será tomado en cuenta al momento de resolver en definitiva el presente asunto.---

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2212 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No. 26105

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 466/2009, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR PABLO MALDONADO DE DIOS, EL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **PABLO MALDONADO DE DIOS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1) Constancia número 112 expedida por el ingeniero **ROBER ELIU LOPEZ RAMON**, Subdirector de Catastro; 2).- Plano Original; 3) Certificado Negativo de Registro, de fecha catorce de mayo de dos mil nueve, expedido por la licenciada **Dora María Benítez Antonio**; 4).- Contrato de compra-venta absoluta del cinco de junio de mil novecientos setenta y uno, el cual se encuentra registrado con fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno, bajo número seis mil setecientos ochenta y ocho del libro de entrada del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en el interior de la calle **Andrés Sánchez Magallanes** sin número, colonia **Pueblo Nuevo**, de esta ciudad; con una superficie de 360.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 30.00 metros con **ALBA MARIN** ahora **OSCAR PRIEGO GALLEGOS**; al sur 12.00 metros con **APARICIO ARIAS GARCIA**; al este 12.00 metros con **JOSE OSCAR VILLEGOMEZ DIAZ**; y al oeste 12.00 metros con la calle **Andrés Sánchez Magallanes**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942

y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos **ELADILO ROSIQUE HERNANDEZ**, **RAMON HERNANDEZ RAMON** Y **JAVIER ROSIQUE HERNANDEZ**.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de esta procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento a los colindantes ciudadanos 1. JOSÉ OSCAR VILLAGOMEZ DIAZ, en el domicilio ubicado en Ramón Sosa Torrez, número 508, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco; 2.- OSCAR PRIEGO GALLEGOS, en Sánchez Magallanes 723, de esta ciudad; 3.- APARICIO ARIAS GARCIA, en una casa sin número de la calle Andrés Sánchez Magallanes de esta población, a lado del predio motivo de estas diligencias; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de TRES DIAS HABLES manifiesten lo que a sus derechos corresponda, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos, que en caso de no hacerlo, las mismas les surtirán sus efectos en las listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la esquina de las calles Reyes Hernández, y Adolfo López Mateos, número 519 altos, local 8, Colonia Pueblo Nuevo, de esta ciudad, autorizando para oírlas al licenciado LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO, CONCEPCIÓN RAMOS AVALOS y ERICK JOSE FRANK QUIROGA MONTEJO, designando como su abogado patrono al último de los citados, y advirtiéndose de la revisión minuciosa que se hace en libro de Registro de Cédulas profesionales que se lleva en este juzgado se advierte que el profesionista ERICK JOSE FRANK QUIROGA, no, tiene registrada su cédula profesional en este juzgado, en consecuencia, dígaselo para que surta

sus efectos tal designación el citado profesionista deberá en la primera actuación acreditar tener cédula profesional de Licenciado en derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de paz del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana YESSANIA NARVAEZ HERNANDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 26103

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 502/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, EL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:--- JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado el ciudadano JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación en tiempo y forma según computo secretarial que antecede, a la carga procesal que se le impuso mediante auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, aclarando lo relacionado a las dos constancias expedidas por la Delegación Municipal de la Ranchería Paso y Playa de este municipio, testimoniales que se le tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Agréguese en autos el cuadernillo de prevención número **29/2009**, promovido por el ciudadano **JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ**, en donde se reservo de darle entrada al JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovida por el actor, mediante auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, y por lo cual se procede acordar lo siguiente: Se tiene por presentado al ciudadano JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Original de constancia número 113, expedida por el Ingeniero ROBER ELIU LOPEZ RAMON en su carácter de subdirector del Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, en la cual consta el registro de un predio con número de cuenta CARU-036699, a nombre de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ; Constancia de radicación con medidas y colindancias expedida por la ciudadana MICAELA TORRES TORRES en su carácter de delegada municipal de la Ranchería Paso y Playa de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha trece de diciembre de dos mil cinco, a favor de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ; Constancia de radicación con medidas y colindancias expedida por la ciudadana MICAELA TORRES TORRES en su carácter de delegada municipal de la Ranchería Paso y Playa de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha trece de

noviembre de dos mil seis, a favor de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ; Certificado de no inscripción de predio, emitido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, en su carácter de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha quince de agosto de dos mil ocho, con anexo de informe de registro catastral; Original de Plano de un predio rústico con una superficie de 985.75, a nombre de JESUS MANUEL GARCIA GONZALEZ, por medio del cual promueve por la vía ordinaria INFORMACIÓN AD-PERPETUAM referente al predio ubicado en la margen de la carretera Cárdenas-Huimanguillo, a la altura de la rancharía Paso y Playa, perteneciente a este municipio de H. CARDENAS, TABASCO y dos traslados, por medio del cual promueve por la vía ordinaria INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM referente al predio ubicado en la margen de la carretera Cárdenas-Huimanguillo, a la altura de la rancharía Paso y Playa, perteneciente a este municipio de H. CARDENAS, TABASCO y dos traslados, por medio del cual promueve por la vía ordinaria INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM referente al predio ubicado en la rancharía Paso y Playa sin número perteneciente a este municipio de H. CARDENAS, TABASCO.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 9902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.--

CUARTO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días, hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

QUINTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres

en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos JUAN PALMA ALFONS, JUAN LUIS CASTRO Y CARMEN TORRES PEREZ.---

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, JUAN DE LA ROSA ZENTELLA Y ASUNCIÓN GARCIA, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

OCTAVO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en la esquina de las calles Reyes Hernández y Adolfo López Mateos número 519 altos, colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, autorizando para tales efectos, -----

revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos a los licenciados LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO Y/O ERICK JOSE FRANK QUIROGA MONTEJO Y CONCEPCIÓN AVALOS RAMOS, designando como su abogado patrono al licenciado ERICK JOSE FRANK QUIROGA MONTEJO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada JESSICA NARVAEZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL**

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **106/2008** relativo a la **Vía Especial** juicio de **Acción Real Hipotecaria**, promovido por el Ciudadano **Luis Priego Priego y/o Luis Felipe Priego Priego**, en contra de los Ciudadanos **Maria del Socorro Osorio Camacho y/o Socorro Osorio de Castañeda y José Luis Castañeda Osorio**, con fecha veinte de enero de dos mil diez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 20/ENERO/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Se tiene por presentado el Ciudadano **JOSÉ LUIS CASTAÑEDA OSORIO**, con domicilio en el presente auto, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del termino legal concedido, a dar cumplimiento a lo requerido en el punto segundo, Párrafo undécimo, del auto de fecha catorce de enero del año que transcurre, y señala como domicilio en que puede ser notificado el Ciudadano **DAVID HERNANDO BARRERA GONZÁLEZ**, causahabiente de la demandada **SOCORRO OSORIO DE CASTAÑEDA**, el ubicado en: Calle Prolongación de Avenida México número 235, del Fraccionamiento Lomas del Dorado, de esta Ciudad.

SEGUNDO: En consecuencia, dado que esta autoridad en el proveído de fecha catorce de enero del año en curso, se reservó de proveer respecto de lo peticionado por el mandatario judicial del actor ejecutante, en el sentido de señalar fecha para remate, en este acto y como lo solicitó en su momento el mandatario judicial del actor, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN ANDRÉS", ubicado en la Ranchería Ixtacomitan Tercera Sección del Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 1-19-52.11 Hectáreas (Una Hectárea, Diecinueve Áreas, Cincuenta y Dos Centiáreas, Once Fracciones), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 333.25 Metros con Propiedad de José Luis Castañeda Vidal; AL SURESTE: en Tres medidas 20.95 metros, con propiedad del Señor Urbano Castañeda, 27.40 metros y 41.85 metros con Zona Federal del Río Pichucalco; AL

NOROESTE: 29.30 metros con propiedad del señor José Luis Castillo Vidal y al SUROESTE: en 284.70 metros con propiedad de la señora Maria del Socorro Osorio Camacho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 584 del libro general de entradas; a folios del 3574 al 3577, del libro de Duplicados Volumen 126, quedando afectado por dicho contrato el predio número 170734 a folio 34 del libro mayor Volumen 675, al Cuál se le fijo un Valor Comercial de **\$335,701.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)**; mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

B).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN ANTONIO", ubicado en la Ranchería Ixtacomitan del Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 21-39-76 Hectáreas (Veintiuna Hectáreas, Treinta y Nueve Áreas, Setenta y Seis Centiáreas), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: con cauce del Río Mezcalapa; AL SUR: con cauce del Río Pichucalco; AL ESTE: con propiedad del señor Mateo Vázquez y al OESTE: con Propiedad de Rosendo Vázquez; en virtud de que la propietaria a realizado una enajenación de una Fracción del Predio antes descrito, actualmente le queda una superficie de **19-63-49.47 Hectáreas (Diecinueve Hectáreas, Sesenta y Tres Áreas, Cuarenta y nueve Centiáreas y Siete Fracciones)**, la cual será motivo del remate, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 0601 del libro general de entradas; a folios del 2139 al 2141, del libro de Duplicados Volumen 102, quedando afectado por dicho contrato el predio número 42271 a folio 16 del libro mayor Volumen 164, al Cuál se le fijo un Valor Comercial de **\$5,411,193.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**; mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate de cada uno de los bienes inmuebles.

CUARTO: Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los

avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.**

QUINTO: Tomando en consideración que en proveído de fecha catorce de enero del año que transcurre, se determinó que el ciudadano DAVID HERNANDO BARRERA GONZALEZ, es causahabiente de la demandada SOCORRO OSORIO DE CASTAÑEDA, ya que si bien es cierto en el certificado de libertad de gravamen del bien inmueble consistente en el predio rústico denominado "San Antonio", aparece la siguiente inscripción:

"d). LA SRA. SOCORRO OSORIO DE CASTAÑEDA VENDE UNA FRACCION CON SUPERFICIE DE 08-60-20.89 HAS. A FAVOR DE DAVID HERNANDO BARRERA GONZALEZ Y ESTA FUE INSCRITA CON LA HIPOTECA Y LA DEMANDA DESCRITOS EN LOS INCISOS (B) Y (C). INSCRITO EL 23 DE MARZO DE 2009, BAJO EL NUMERO 2784 DEL LIBRO GENERAL DE ENTREADAS A FOLIOS DEL 23702 AL 23707 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 133, AFECTANDOSE EL PREDIO 121034, FOLIO 84 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 476.."

También lo es que el contrato de reconocimiento de adeudo sin interés con garantía hipotecaria, materia de la presente litis, fue debidamente inscrito con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil siete y la inscripción de la demanda del presente juicio, se realizó con fecha veinte de febrero del dos mil nueve; es decir, son anteriores a la compraventa celebrada con el ciudadano DAVID HERNANDO BARRERA GONZALEZ, resultando incuestionable que el nuevo propietario tuvo conocimiento del gravamen de hipoteca que pesaba sobre tal bien inmueble, en virtud de la publicidad de la cual está investida dicha inscripción registral, por lo que, el antes mencionado, se constituyó en causahabiente a título particular de la vendedora SOCORRO OSORIO DE CASTAÑEDA, y en tal caso se encuentra sujeto a lo que resulte del juicio que se promueva por las obligaciones contraídas por aquella.

Así las cosas, esta autoridad jurisdiccional considera pertinente que el causahabiente DAVID HERNANDO BARRERA GONZALEZ, sea conocedor

de la fecha de remate, el cual habrá de ser debidamente notificado por conducto de la fedataria judicial adscrita al juzgado, en su domicilio particular ubicado en la Calle Prolongación de Avenida México número 235 del Fraccionamiento Lomas del Dorado de esta Ciudad, a fin de garantizar sus derechos constitucionales previstos en los artículos 14 y 16; haciéndose hincapié en que su notificación será únicamente para dichos efectos, pues como se ha señalado en líneas precedentes, al ser causahabiente de la demandada, se encuentra sujeto a las resultas del juicio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Maestra en derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado **Jorge Torres Frías**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veinticinco días del mes de Enero de Dos Mil Diez**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.


Secretario Judicial.
Jorge Torres Frías.

No. 26037

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 914/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE.-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una constancia de posesión con número de oficio DM/841/2009 DE FECHA ONCE DE MARZO DEL 2009, expedida a su nombre por LUZ PÉREZ DOMÍNGUEZ, Delegada Municipal de la colonia Melchor Ocampo de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, certificada por LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional, Original de una constancia de radicación con número de folio DM/840/2009 de fecha once de marzo del 2009, expedida a nombre de WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ por LUZ PÉREZ DOMÍNGUEZ, Delegada Municipal de la colonia Melchor Ocampo de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, certificada por LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional; Original de una notificación catastral expedida por el Ingeniero ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN Subdirector del Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco, copia del recibo de pago de impuesto con número 99270, expedido a nombre de HERNÁNDEZ LÓPEZ WILFRIDO por la Dirección de

Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional, plano del predio ubicado en la ranhería Melchor Ocampo de este municipio, propiedad de WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ; original del certificado expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en donde aparece que el predio rústico ubicado en el camino vecinal de la ranhería Melchor Ocampo de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 4-00-00, cuatro hectáreas que se localizan Al Norte 111.22 metros cuadrados con propiedad de MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, Al Noroeste con dos medidas 143.10 metros y 136.20 metros con propiedad de MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, Al Sureste con cuatro medidas 92.12 metros, 68.50 metros, 134.00 metros y 178.30 metros con Camino Vecinal y con propiedades de CESAR CASANOVA TORRUCO, SÍMÓN RAMOS Y MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ Al Este 47.90 metros con propiedad de MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ y Al Oeste 187.80 metros con propiedad de WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, contrato de Compraventa que celebran de una parte el señor LAURO HERNÁNDEZ MORALES como vendedor y como comprador WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, celebrado el dieciséis de julio del año dos mil uno, y seis traslado, por medio del cual promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, referente al predio rustico ubicado en el camino vecinal de la ranhería Melchor Ocampo de este municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 4-00-00, (cuatro) hectáreas.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los

numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificado, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALEGRIA, MARÍA DE LOS ANGELES GUZMANA HERNÁNDEZ y ANDRÉS MÉNDEZ ALOR.—**

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, CESAR CASANOVA TORRUCO, SIMÓN RAMOS, MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ,** con domicilio en el camino vecina de la Ranchería Melchor Ocampo perteneciente a Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia

que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separados en sus domicilio correspondientes.-----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expedientes cuantas veces sean necesario, y reciban todas clases de documentos a los licenciados **ERIK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ,** y al licenciado **JUAN JOSÉ GUZMAN NAHUATT,** quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA,** Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada **MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ,** que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LO EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

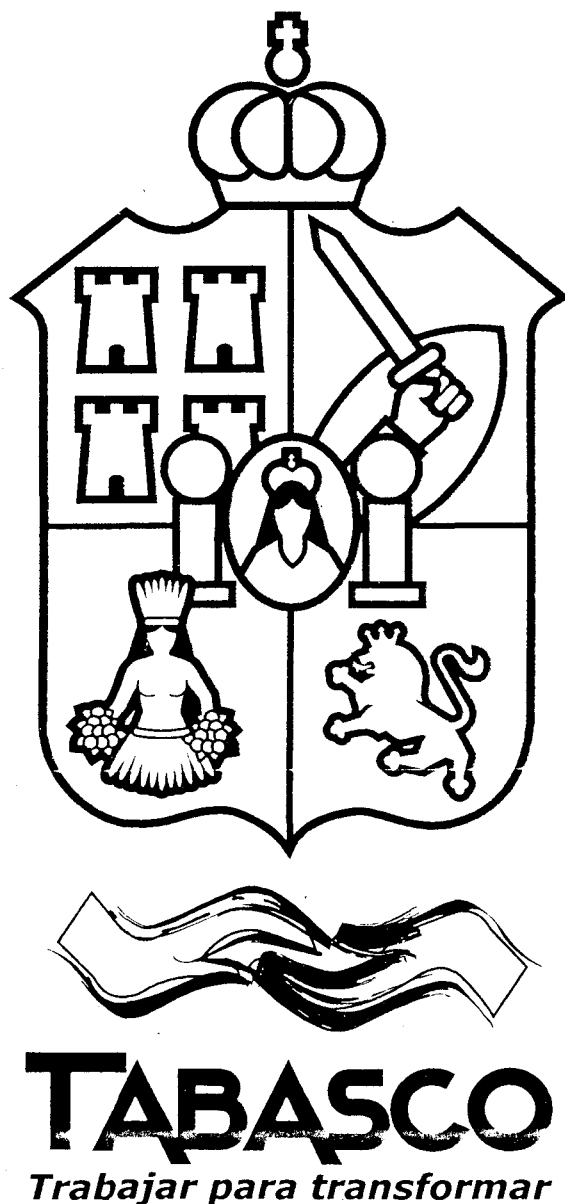
ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26123	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 01182/2008.....	1
No.- 26140	AVISO NOTARIAL. Baltasar Vega Martínez	2
No.- 26127	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP.- 655/2007	3
No.- 26125	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 367/2009	5
No.- 26129	JUICIO ORD. CIVIL DE DISOLUCION, DIVISION Y LIQUIDACION DE COPROPIEDAD EXP. 501/2008	7
No.- 26128	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0107/2008	9
No.- 26126	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 202/2009	11
No.- 26117	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 683/2007	13
No.- 26115	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 784/2009.....	14
No.- 26116	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00734/2008.....	15
No.- 26121	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 101/2009.....	17
No.- 26124	JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS EXP. 300/2009.....	19
No.- 26122	JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD EXP. 653/2007.....	20
No.- 26102	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 888/2009.....	22
No.- 26104	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 802/2009.....	25
No.- 26106	JUICIO ORD. CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 00928/2009.....	27
No.- 26112	INFORMACIÓN DE DOMINO EXP. 122/2010.....	28
No.- 26109	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 082/2010.....	30
No.- 26105	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 466/2009.....	31
No.- 26103	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 502/2009.....	33
	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 106/2008	35
No.- 26037	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 914/2009	37
	INDICE	39
	ESCUDO	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.